

0000003



NOTARIA 21
DR. MARCO VELA



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

COMPANIA COMATECNICA C. LTDA.

OTORGADO POR: COMPANIA COMATECNICA C. LTDA.

CUANTIA: S/. 9'298.000,00

DI: COPIAS

MD.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y siete (27) de OCTUBRE de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, Doctor MARCO VELA VASCO, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece el señor: (1) Ingeniero Jaime Arce Morales, casado, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Comercialización y Asesoría Técnica Comatécnica C. Ltda., según consta del documento adjunto. El compareciente es de ecuatoriano, mayor de edad, legítimamente capaz, de este domicilio, a quien de conocer doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la

siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su digno cargo sirvase incorporar una de la que conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARCIENTES.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento a nombre y en representación de la compañía Comercialización y Asesoría Técnica Comatécnica C. Ltda., debidamente autorizado por la Junta General el señor Ingeniero Jaime Arce Morales en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la mencionada compañía conforme aparece del nombramiento que se agrega a la presente como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - a).- Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito el siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario Vigésimo Octavo, Doctor Juan Del pozo, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, se constituyó legalmente la compañía Comercialización y Asesoría Técnica Comatécnica C. Ltda., con un capital social de setecientos dos mil sures. La fecha de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución fue el treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y nueve. b) Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito el siete de diciembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Tercero Doctor Manuel Moreta Castillo, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el señor Patricio Burbano Enríquez cedió la totalidad de sus participaciones en el número de doscientas treinta y cuatro a favor del señor Manuel Antonio Ortega Astudillo. 2) Mediante escritura pública de siete de diciembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Tercero Doctor Manuel Moreta Castillo, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el señor Pablo Javier Cevallos Larco cedió la

totalidad de sus participaciones a favor de los señores ingeniero Jaime Arce Morales doscientas diez participaciones; y, Jaime Arce Campos veinte y cuatro participaciones. TERCERA: DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos, el compareciente a nombre y en representación de la compañía Comercialización y Asesoria Técnica Comatecnica C. Ltda., en su calidad ya invocada de Gerente General de la misma declaró: UNO.- Que se aumenta el capital a DIEZ MILLONES DE SUCRES, y se reforma el contrato social de la compañía en los artículos tercero, quinto, décimo noveno, vigésimo tercero, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto, y vigésimo séptimo, en los términos constantes en el acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro y que eleva a escritura pública, para lo cual se acompaña copia certificada de la misma a fin de que usted, señor, Notario, se sirva transcribirla íntegra y textualmente. ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZACION Y ASESORIA TECNICA COMATECNICA C. LTDA. En la ciudad de Quito a los tres días de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las diez y siete horas, en el local de la Compañía ubicado en la Avenida Diez de Agosto seis mil quinientos trece y la "Y" de esta ciudad de Quito, reunido todo el capital social de la Compañía COMERCIALIZACION Y ASESORIA TECNICA COMATECNICA C. LTDA., asisten los señores: Jaime Eduardo Arce Campos, Jaime Enrique Arce Morales y Manuel Antonio Ortega Astudillo, conforme consta de la lista de los asistentes elaborada para el efecto por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Séptimo de los estatutos de la compañía y en concordancia con lo que dispone el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, se resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía COMATECNICA C.

LTDa. Atendiendo a lo señalado en el artículo vigésimo quinto de los estatutos de la Compañía, preside la sesión Manuel Antonio Ortega Astudillo en su calidad de Presidente de la Compañía y como Secretario actúa Jaime Enrique Arce Morales Gerente General de la misma. Se declara instalada la sesión y se pone en consideración de los socios el orden del día que esta constituido por los siguientes puntos:

Uno.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital y reforma de estatutos aprobado en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía de fecha primero de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Dos.- Conocer y resolver sobre el nuevo Aumento de Capital de la compañía Comercialización y Asesoria Técnica COMATECNICA C. LTDa.

Tres - Conocer y resolver sobre la nueva Reforma de Estatutos de la compañía. Aprobado que fue por unanimidad el orden del día toma la palabra Manuel Antonio Ortega Astudillo y pone en consideración de la Junta General el primer punto del orden del día para lo cual los socios resuelven por unanimidad dejar si efecto el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía aprobados en la Junta General Extraordinaria y Universal de los Socios de fecha primero de julio de mil novecientos noventa y cuatro, en virtud de que es materialmente imposible realizarlo de esa manera. Una vez que se ha dejado sin efecto la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos que se trató en el numeral anterior, el señor Manuel Antonio Ortega Astudillo pone a consideración de los socios el segundo punto del orden del día, esto es, el nuevo aumento de capital de la compañía en la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SUCRES es decir que el capital actual de la compañía de SETECIENTOS DOS MIL SUCRES se lo eleva a DIEZ MILLONES DE SUCRES.

Una vez que se ha invitado a los socios a ejercer su derecho de preferencia, el aumento de capital se lo hace de la siguiente manera: El

0000005

5881

señor Jaime Arce Morales suscribe cinco mil ochocientos ochenta y un
participaciones de un mil sures cada una mediante el aporte en
numerario y que representa el valor total de su suscripción; el señor

Jaime Arce Campos suscribe trescientas diecisiete participaciones de un
mil sures cada una mediante el aporte en numerario y que representa el
valor total de su suscripción; y, el señor Manuel Ortega Astudillo suscribe
tres mil cien participaciones de un mil sures cada una mediante el
aporte en numerario y que representa el valor total de su suscripción.

La moción es aprobada por unanimidad del capital social, junto con el
cuadro de integración de capital el cual se adjunta a la presente. Acto
seguido toma la palabra nuevamente el señor Manuel Antonio Ortega
Astudillo y pone a consideración de la Junta el tercero y último punto del
orden del día, esto es, la reforma de los siguientes artículos del contrato
social de la compañía, los mismos que son los siguientes. El artículo dirá:

Cambios abajo

"Artículo Tercero: Objeto.- El objeto Social de la compañía será: Uno.
Importación, Exportación, Representación y Comercialización de equipo
y material eléctrico, motores eléctricos, pararrayos, seccionadores,
generadores de luz, disyuntores, motores a diesel, grupos electrógenos,
grupos motobombas, bombas para líquidos con todo tipo de aplicación y
otros equipos eléctricos como los señalados. Comercialización de
repuestos para los equipos indicados; fabricación de estos equipos y
repuesto, montaje y servicio técnico y de mantenimiento de los equipos y
repuestos a los que se ha hecho referencia. Dos. Importación,
Exportación, Representación y Comercialización de productos e insumos
agropecuarios Tres. Siembra Cultivo, Comercialización y Exportación de
toda clase de frutas, tubérculos, hortalizas, verduras, granos, flores,
especies bioacuáticas y demás productos agrícolas y piscícolas. Cuatro.-
Importación, Exportación, Representación y Comercialización de

semillas, larvas, fertilizantes, insecticidas, pesticidas, y más afines.

Cinco. Importación, Exportación, Representación y Comercialización de automotores de cualquier clase, tipo, cilindraje, tonelaje, modelo, sean nuevos y usados.

Seis. Importación, Exportación, Representación y Comercialización de repuestos y accesorios para automotores, maquinaria y motores.

Siete. Importación, Exportación, Representación y Comercialización de motores para vehículos de todo tipo.

Ocho. Importación, Exportación, Representación y Comercialización de maquinaria caminera y de construcción.

Nueve. Importación, Exportación, Representación y Comercialización de maquinaria y equipos industriales.

Diez. Importación, Exportación, Representación y Comercialización de maquinaria, implementos agrícolas, y tractores.

Once. Importación, Exportación, Representación y Comercialización de motores en general.

Doce. Planificar, construir, promocionar, prometer, vender, permutar, comprar, terrenos, casas, departamentos, edificios, urbanizaciones, lotizaciones, parcelaciones y planes de vivienda, para lo cual podrá negociar, hipotecar, gravar, subdividir, adquirir, transferir, ceder, arrendar civilmente y disponer de propiedades.

Trece. Comprar, vender, importar, exportar, maquinaria usada sea ésta agrícola, industrial, caminera y de construcción.

Catorce. Realizar construcciones eléctricas, cámaras de transformación, redes eléctricas y telefónicas.

Quince. Importación, Exportación, Representación y Comercialización de toda clase de herramientas sean éstas eléctricas, o manuales.

Para el cumplimiento de su objeto social la compañía puede ejercer en el Ecuador representaciones de firmas extranjeras dedicadas al mismo giro comercia, participar en el capital de otras compañías celebrando actos y contratos relativos a su objeto social; y, abrir toda clase de cuentas corrientes, comerciales y bancarias.

"La

compañía no se dedicará a la intermediación financiera ni al arrendamiento mercantil." El artículo quinto dirá: Artículo Quinto: Capital Social.- El capital social de la compañía es el de DIEZ MILLONES DE SUCRES dividido en diez mil participaciones de un mil sucre cada una. Corresponde a la Junta General de Socios resolver sobre el aumento o disminución del capital social de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes. El capital no podrá estar representado por títulos negociables y estará dividido en participaciones iguales acumulativas e indivisibles." En el literal h) del artículo décimo noveno después de la palabra compañía se suprime el punto y se agrega una coma y la expresión "cuando supere la cantidad de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES". En el literal i) del artículo décimo noveno se suprime las expresiones quinientos salarios mínimos vitales y cien salarios mínimos vitales generales por las expresiones de "quinientos millones de sures y cincuenta millones de sures", respectivamente. Se suprime el literal d) del artículo vigésimo tercero. En el artículo vigésimo cuarto se suprime la expresión durará dos años por la de "durará tres años". En el literal c) del artículo vigésimo quinto se suprime la expresión que dice quince y no mayor a cuarenta salarios mínimos vitales por la de "quinientos millones de sures". En el artículo vigésimo sexto se suprime la expresión durará un año por la de "durará tres años". En el literal c) del artículo vigésimo séptimo se inserta entre las palabras "los" e "inmuebles" las palabras "muebles"; y, en el mismo literal después de la expresión Junta General se agregará la expresión "cuando supere los quinientos millones de sures". En el mismo artículo en el literal d) se suprime la expresión "y artículo vigésimo tercero litera c)". Las presentes reformas son aceptadas y aprobadas por unanimidad del capital social concurrente en todas sus partes. Por no haber otro asunto que se trate.

la Presidencia concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de reinstalada la sesión es leída por Secretaría a los concurrentes quienes la aprueban en su totalidad, sin reserva ni modificación alguna, para constancia de lo cual proceden a suscribirle en unidad de acto, con lo que termina y se levanta la Junta General.

Firmado Manuel Ortega Astudillo, Presidente; Firmado Jaime Arce Morales, Gerente; Firmado Jaime Arce Campos, Socio. Certifico que la presente copia es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía. Firmado Jaime Arce Morales, Gerente General. El compareciente certifica que la nacionalidad de los socios que aumentan el capital es equatoriana. D.S. - Que el aumento de capital materia del presente instrumento se suscribe y paga por los socios en los términos y en la forma que aparecen en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital que se agrega como parte integrante de esta escritura, hecho este que lo afirma bajo juramento el compareciente ante el señor Notario. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. Firmado Doctor Reinaldo Verea Serrano, matrícula número tres mil doscientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Quito." Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso. Leída que le fue, por mí el Notario íntegramente esta escritura al compareciente, éste se ratifica en todas sus partes. Para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

(1) JAIME ARCE MORALES

C.C. # 120096600-6

R. Arce M. / R.A.

0000007

COMATECNICA Cia. Ltda.

Quito, 02 de marzo de 1994

Señor
Jaime Arce Morales
Presente.-

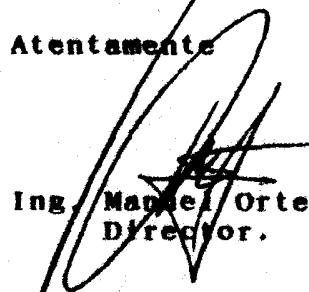
Estimado señor Arce:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Universal de Socios de COMERCIALIZACION Y ASESORIA TECNICA COMATECNICA CIA. LTDA., Celebrada el día 01 de marzo de 1994, designó a usted Gerente General de la Compañía por el periodo de un año.

Al Gerente General corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de acuerdo a los estatutos.

COMERCIALIZACION Y ASESORIA TECNICA COMATECNICA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el 7 de noviembre de 1988, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito. Fue aprobada mediante resolución 89-1-2-1-15-16 expedida por la Superintendencia de Compañías. Se inscribió en el Registro Mercantil el día 31 de agosto de 1989.

Atentamente


Ing. Manuel Ortega A.
Director.

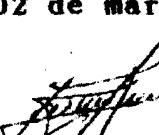
RAZON DE ACEPTACION: Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía COMERCIALIZACION Y ASESORIA TECNICA COMATECNICA CIA. LTDA. en esta misma fecha.

Quito, 02 de marzo de 1994

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1033 del Régistro de Notarizaciones Tomo 125

14 MAR. 1994

REGISTRO MERCANTIL
EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERA


Jaime Arce Morales



DIREC: AV. 10 DE AGOSTO 6513 Y LA "Y" TELFS: 450515/462959 FAX: (593) 2 462-959 QUITO - ECUADOR.

INTEGRACION DEL CAPITAL EN AUMENTOS:

EXP. No.

Pág.

SOCIOS O ACCIONISTAS	a/c	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO CON:						TOTAL	
				NUMERARIO	ESPECIE	COMPENSAC CREDIT.	RESERVAS	LEGAL	FACULT.		
JAIME ARCE CAMPOS	3,41	24.000	317.000	317.000						341.000	
JAIME ARCE MORALES	63,25	444.000	5'881.000	5'881.000						6'325.000	
MANUEL ORTECA ASTUDILLO	33,34	234.000	3'100.000	3'100.000						3'334.000	
<hr/>											
<hr/>											
<hr/>											
<hr/>											
<hr/>											
<hr/>											
<hr/>											
<hr/>											
TOTAL:		100	302.000	9'298.000	9'298.000					10'000.000	

0000008

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiere esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y
fecha de su celebración.-



DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21.

RAZON: Tome nota de la Resolución número noventa y cinco punto uno
punto uno punto uno punto mil seiscientos cincuenta de diecisiete de mayo
de mil novecientos noventa y cinco, dictada por la Intendente de Compañías
de Quito (E), por el que se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de
Estatutos de la Compañía "COMERCIALIZACION Y ASESORIA TECNICA
COMATECNICA CIA. LTDA." a que se refiere la presente escritura.- Quito, a
treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cinco.-

DR. MARCO VELA VASCO

DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21.



RAZON: EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ
DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMI
TADA "COMERCIALIZACION Y ASESORIA TECNICA COMATECNICA
CIA. LTDA., DEL LA APROBACION DEL AUMENTO DE CAPITAL
Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE ESTA CIA, CONFORME LO DIS
PONE EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO 95.1.
1.1. 1650 DE 17 DE MAYO DE 1995, EMITIDA POR LA SUPER
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS.- QUITO, A 15 DE JUNIO DE
1995.-

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN,
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

000009

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número mil seiscientos cincuenta de la Sra. Intendenta de Compañías de Quito (E) de 17 de mayo de 1995 bajo el número 1716 del Registro Mercantil, tomo 126.-Se tomó nota al margen de la inscripción número 1746 del Registro Mercantil de treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, a fs 3229 vta. tomo 120.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "COMERCIALIZACION Y ASESORIA TECNICA COMATECNICA CIA.LTDA.". -Otorgada el 27 de octubre de 1994, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito Dr. Marco Antonio Vela V..- Se fijó un extracto sigando con el número 1124.-Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.-Se anotó en el Repertorio bajo el número 23561.-Quito, a veinte de junio de mil novecientos noventa y cinco.-
EL REGISTRADOR.

FDP.-

Julio César Almeida M.

REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO

